

**Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal de Alcalá de Henares de aplicación al programa de escuelas deportivas de iniciación en la modalidad de Fútbol-Fútbol Sala. Convocatoria 18/19**

**COMUNICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL BENEFICIARIO DE LA CONVOCATORIA**

Aprobadas por el Vicepresidente del Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal y Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayto. de Alcalá de Henares la Resolución definitiva del beneficiario de la Convocatoria; y conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, se da conocimiento de la Resolución al solicitante a través de la página web de la CDM y en el tablón de anuncios de las oficinas de la Casa del Deporte.

La Resolución definitiva, con la comunicación del solicitante para el que se resuelve la concesión de subvención, su cuantía y las puntuaciones alcanzadas en los criterios de valoración determinados en las Bases, se indican a continuación:

**Modalidad Deportiva: FÚTBOL-FÚTBOL SALA**

**Entidad: C.D.E. DYS SPORT**

Crterios valoración	Puntuación	Total
A.- Valoración del proyecto presentado. Se otorgarán hasta 55 puntos.		
A.1. Proyecto Económico: (Hasta 12 puntos)	9,50	
A.2. Proyecto Deportivo, de organización, planificación y programación: (Hasta 43 puntos)		
A.2.1. Organización Deportiva y oferta de actividades. Proyecto común a toda la Entidad. (Hasta 5 puntos)	2,50	<b>38,75</b>
A.2.2. Estructura, principios de funcionamiento y organización de la entidad. (Hasta 14 puntos)	10,50	
A.2.3. Organización Deportiva y oferta de actividades. Proyecto específico de la Escuelas (EDI). (Hasta 17 puntos)	11,00	
A.2.4. Actuaciones de coordinación del Programa de Escuelas Deportivas de Iniciación EDI. (Hasta 2 puntos)	2,00	
A.2.5. Criterios Sociales. (Hasta 5 puntos).	3,25	
B.- Organización y ejecución de programas de escuelas deportivas de curso escolar desarrollados por la entidad solicitante en Centros Escolares durante los cursos 2015/2016 y 2016/2017. Se otorgarán hasta 10 puntos.		
B.1. Por la organización, dirección y ejecución de programas de escuelas deportivas de curso escolar en colaboración con la Ciudad Deportiva Municipal durante los cursos 2015/2016 y 2016/2017 (Hasta 10 puntos)		<b>10</b>
B.2. Por la organización, dirección y ejecución de programas de escuelas deportivas de curso escolar en Centros escolares sin el control y seguimiento del O.A. Ciudad Deportiva Municipal durante los cursos 2015/2016 y 2016/2017 (Hasta 10 puntos)	11	
Cuando la suma de la puntuación de las dos tablas sea superior a 10, se valorara con 10 puntos el total del apartado.		
C.- Competiciones y actuaciones desarrolladas por la entidad solicitante, durante los cursos 2015/2016 y 2016/2017, en la		

<p>organización de actividades integradas en el Deporte Escolar Municipal que gestiona y organiza la CDM. Se otorgarán hasta 10 puntos.</p> <p>C.1. Por la colaboración en la organización, desarrollo y ejecución de Competiciones de calendario de curso escolar incluidas en el Deporte Escolar Municipal que organiza y dirige la CDM. Cursos 2015/2016 y 2016/2017. (Hasta 10 puntos)</p> <p>C.2. Por la organización de eventos y actuaciones puntuales integradas en el Deporte Escolar Municipal que organiza y dirige la CDM. Cursos 2015/2016 y 2016/2017. (Hasta 10 puntos)</p> <p>Cuando la suma de la puntuación de las dos tablas sea superior a 10, se valorara con 10 puntos el total del apartado.</p>	5	5
D.- Relación laboral de la entidad con sus técnicos en los cursos 2015/2016 y 2016/2017. Se otorgan hasta 25 puntos	25	25
	<b>Total</b>	<b>78,75</b>

**Propuesta de concesión de la subvención a: C.D.E. DYS SPORT**

**Cuantía de la subvención: 45.341,28 €**

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, el solicitante podrá interponer recurso de reposición potestativo ante el O.A. Ciudad Deportiva Municipal en el plazo máximo de **un mes** desde el día siguiente a la notificación de esta resolución. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo en el plazo de **dos meses** desde el día siguiente a la notificación de la resolución. (Artículos 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa)

En caso de interponer recurso de reposición potestativo, éste se entenderá desestimado de no ser resuelto expresamente por el O.A. Ciudad Deportiva Municipal en el plazo de un mes, quedando expedita la vía contenciosa-administrativa ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo por el plazo de **seis meses** desde el día siguiente al de terminación del plazo para resolver expresamente el recurso de reposición.

Si el recurso de reposición fuera resuelto expresamente por el O.A. Ciudad Deportiva Municipal, el plazo para interponer un recurso contencioso-administrativo será de **dos meses** desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. (Artículos 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que el solicitante pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Alcalá de Henares, 20 de septiembre de 2018

